



APRUEBA CAMBIO DE CONSTRUCTORA  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO  
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3782

TALCA, 29 OCT 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

| Resolución N°       | Comuna  | Nombre del Beneficiario           | RUT        | Asistencia Técnica y Jurídica |
|---------------------|---------|-----------------------------------|------------|-------------------------------|
| 2429 del 29/06/2012 | Linares | Juana María Sepúlveda Fernández   | 6677468-6  | Constructora Cerutti S.A.     |
| 2429 del 29/06/2012 | Linares | Sandra Verónica Sepúlveda Vega    | 9517926-6  | Constructora Cerutti S.A.     |
| 4000 del 28/09/2012 | Talca   | Silvania Andrea Valencia Castillo | 13857987-5 | Constructora Sinergia S.A.    |

- d) La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 16.10.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Apruébese el cambio de Constructora para los siguientes beneficiarios, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

| Comuna  | Nombre del Beneficiario           | Rut Beneficiario | Nueva Constructora     | RUT Constructora | Subsidio Asignado UF | Avance de obras (%) | Monto Saldo Subsidio Contratado (UF) |
|---------|-----------------------------------|------------------|------------------------|------------------|----------------------|---------------------|--------------------------------------|
| Linares | Juana María Sepúlveda Fernández   | 6677468-6        | Nelson Castro Vásquez  | 8766068-0        | 440                  | 0%                  | 440                                  |
| Linares | Sandra Verónica Sepúlveda Vega    | 9517926-6        | Nelson Castro Vásquez  | 8766068-0        | 440                  | 0%                  | 440                                  |
| Talca   | Silvania Andrea Valencia Castillo | 13857987-5       | Rodolfo Faúndez Valdés | 9695110-8        | 440                  | 0%                  | 440                                  |

2. Páguese a la nueva constructora el Monto de Saldo de Subsidio Contratado para la ejecución de las obras pendientes, señalado en punto anterior; y un monto de hasta 10 UF por cada beneficiario, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señalan en las resoluciones 2968/2010 y 791/2011 de V y U, o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Signature]*  
CARISA AYALA ARENAS

DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Contratista Nelson Castro Vásquez (Parcela 34 San Víctor Álamos. Linares)
- Contratista Rodolfo Faúndez Valdés (Calle Bombero Venegas Nº 12, Villa Retulemu. Cauquenes)
  - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
  - Dirección SERVIU Región del Maule
  - Contralor Regional
  - Departamento Jurídico
  - Departamento Técnico
  - Unidad Sitio Propio
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Unidad de Contratos
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Oficina de Partes